ello se le de testim.o — en m.do ziento diez, y seis R.s y v.te y quatro m.s =

Gasto de Soldados =

Aviendo pasado Fran.co Carrasco à Murcia a la conducion de zinco mozos, los dos en ocho de Abril de este año, otros dos en diez, y nueve; y el ultimo en treinta de dho mes; el dho Carrasco a traido a este Ayuntam.to la quenta de los referidos tres viajes: la que importava quatrozientos ochenta, y ocho R.s, y quinze m.s incluso en ellos asi la manutencion de mozos, y cavallerias, como el salario de el suso dho: y por tener recividos dozientos, diez R.s y veinte, y ocho m.s; se le restan dozientos, setenta, y siete R.s y veinte, y un m.s; cuia cant.d se acordo la pague a dho Fran.co Mrs el Mayordomo de propios, a q.n se le abone con testim.o deste decreto —

Soldados =

Aviendo suplido D.n Juan Pedro Nav.ro agente desta villa en Murcia el pagam.to que se dio à Alonso Carreño, Alonso de Reyna, y el que se avia dado a otro que se desecho despues de admitido; que todo importa ziento, treinta, y un R.s y diez m.s: se acordo que dha cant.d la pague el Mayordomo de propios a dho D.n Juan, y que se abone a dho Mayordomo con testim.o deste decreto —

S.r no —

Aviendo mantenido el presente S.no la correspondencia sobre el abono de los catorze mill, y tantos R.s que su Mag.d mando verificar q.e los daños que hizo el Regim.to de Bravante; y pagado todas las cartas que se han avido asi de Murcia, como de Madrid, y Sevilla; se acordo que el Mayordomo de propios le entregue ziento, y zinq.ta R.s asi q.e lo referido, como para una resma de papel que se necesita para continuar las dependencias que tiene pendientes; cuia cant.d se le abone a dho Mayordomo con testim.o deste decreto —

Con lo que se acavo este Ayuntam.to

Ant.o D.n Juan de S.n Pedro Melgares